

Sesión N° 1.731.

celebrada el 17 de Junio de 1959.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Aldunate, Aranategui, Arteaga, Bulnes, Firmin, García, Illanes, Larrain, Olguín, Troncoso, y Tial, el Gerente General señor Mackenna, Gerente Secretario señor Slaney y el Fiscal señor Villarreal.

Asiste además, el Vicepresidente señor Iglesias.

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.730 de fecha 10 del actual, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 hasta el 15 de Junio de 1959, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Bicentenario	\$ 577.365.497.-
Letras descontadas a/c b/a de Acero del Pacífico	87.529.629.-
Letras descontadas a la b/a de Acero del Pacífico	500.000.000.-
Letras descontadas a la Industria Salitrera	148.469.344.-
Letras descontadas en pago de Prestamos Warrants	1.400.000.-
Letras descontadas a/c de los FF.b.b. del Estado	123.105.800.-
Descuentos a/c de los FF.b.b. del Estado Ley 7140	20.000.000.-
Descuentos a/c b/a de Crédito y Fomento Minero	3.982.626.-
Prestamos Ley n° 3896 - 5.069 Warrants	160.500.000.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L 126	1.495.596.649.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	210.975.462.-

Operaciones con el Pubblico
Presueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión N° 455, celebrada el 16 del actual.

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente al 15 de Junio de 1959 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	\$ 62.853.086.
.. Comercial de Curicó	54.964.826.
.. Panamericano	406.649.308
.. Crédito e Inversiones	506.626.800.
.. Curicó	118.855.493.
.. Pacífico	43.700.877.
.. Chillán	69.049.526
.. Talca	103.289.960.
.. Regional de Ríeales	35.844.844.
.. Osorno & La Unión	442.048.298.
.. Valdivia	53.053.725.
	<hr/>
	\$ 1.896.936.741

(Continúa)

	(Se la pag 109)	\$	1.896.936.741.-
Banco Sur de Chile		149.726.602.-	
" " Correlata de Chile		214.642.977.-	
" " Nacional del Crájao		136.627.852.-	
		<u>\$ 2.897.933.552.</u>	

Banco del Estado - Pedrescuentos Art 84	\$ 5.821.098.291.
Btos Art 85	1.000.000.000.
Btos Art 86	<u>9.980.000.000.</u>
	<u>\$ 16.751.098.291.</u>

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000. al 16 de Junio de 1959.

Biculares. - El secretario da cuenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley General de Bancos, de que se han recibido las bertas-biculares de fechas 10 y 11 del actual, de la Superintendencia de Bancos, sobre: "corrección de un error de imprenta en circular N° 497, Tomo VIII," y "Declara las biculares N° 519 de 7 de Octubre de 1957 y N° 555 de 17 de Marzo último", respectivamente.

Traspasos. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

Nº accs	Vendedor	Comprador	blase
2	barmen Gosch Sch	José Tallyos Gallegos	" "

Antecedentes Estadísticos - El secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 9 y el 15 de Junio de 1959 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

bols. superiores	US\$ 2.699.922.32	a \$ 1.049-	\$ 2.832.224.802.-
bancos	20.000.	1.049-	20.980.000.-
Varios	16.69	1.049-	17.445-
	<u>US\$ 2.719.944.95</u>		<u>\$ 2.852.222.252</u>

Ventas

Bancos	US\$ 1.063.000.-	a \$ 1.051-	\$ 1.112.213.000.-
Varios	639.393.17	1.051-	665.696.222-
	<u>US\$ 1.696.393.17</u>		<u>1.782.909.222</u>

Ventas

Varios	\$ 1.1	a \$ 2.956-	\$ 8.868-
--------	--------	-------------	-----------

A continuación, informa que el Banco Central, desde el 1^o de

Enero hasta el 15 del presente, compró los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
A Compañías buqueuras	33.540.000.-	
A Bancos	5.390.000.-	
A Varios	688.000.-	
A Plazo	7.000.-	
Bon. cargo y sin mon. con.	13.306.000.-	91.000.-
A Fisco	<u>8.641.000.-</u>	
	62.022.000.-	91.000

Las ventas fueron las siguientes:

	Dólares	Libras
A Bancos	27.425.000.-	230.000.-
A Varios	14.125.000.-	
Bon. cargo gain mon. con.	<u>2.590.000.-</u>	154.000.-
	<u>44.140.000.-</u>	384.000.-

Al 15 del actual, la posición de cambios de la Institución era la siguiente: Tenía una disponibilidad de US\$ 22.499.000.- y de £ 176.000.

El tipo de cambio aplicado a las operaciones del Banco central no tuvo variaciones manteniéndose la cotización de \$ 1.049.- comprador y \$ 1.051 vendedor por dólar.

Por último, el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 11 del actual ascendían a \$ 1.818 millones. Para el mismo objeto se han recibido dólares por el equivalente de \$ 10.665. millones, en pagares de Tesorería y bonos en dólares, el equivalente de \$ 34.462 millones. El total de importaciones registradas pendiente de cobertura ascendían a US\$ 201.907.000.-

El Gerente General explica que la posición de cambios, al 16 de Junio de 1959, estaba sobrecomprada en US\$ 22.089.000 incluyendo en esta suma US\$ 7.819.000 que se adquirieron del Instituto Nacional de Comercio y que este obtuvo de préstamos que se le otorgaron para la compra de trigo nacional. En consecuencia la disponibilidad efectiva es de US\$ 14.263.000.-

Los depósitos en corresponsales ascendían a US\$ 29.300.000.- cifra que está compuesta por US\$ 11.100.000. recibidos para amparar importaciones, US\$ 5.000.000.- que se compraron al Banco de Chile con pago de retroventa y US\$ 1.100.000 de otros compromisos, y un saldo a favor del Banco de US\$ 12.100.000.

Al 15 del actual la emisión de billetes y monedas excede el margen de \$ 114.000 millones convenido con el Fondo Monetario Internacional en \$ 4.520 millones y las colocaciones e inserciones, considerando como tales también los pagares y bonos fiscales en dólares y las boletas de garantías entregadas para cubrir importaciones, suman un \$ 189.260.000. y en consecuencia el límite respectivo se había sobre pasado en \$ 260 millones.

Platificación acuerdo sesión anterior. El Gerente General expresa que, como

Balance Semestral
Aproximado

recordarán los señores Directores, en la última sesión se aprobó el balance aproximado de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1959, sin perjuicio de que en esta oportunidad se le hiciera alguna modificación si sea necesario, después de conocer los resultados del estudio que efectuaría una comisión especial, que para tal efecto se designó y que integraron los señores Arteaga, Bulnes, y Tial. Este comité se reunió el lunes pasado y después de analizar el balance acordó recomendar su aprobación en los términos propuestos.

Asimismo resolvió que se estudien en el futuro las diversas partes del activo para determinar si están expresadas en su valor real y también la posibilidad de reavalar las acciones del Banco Central en poder de los bancos en atención a las diferencias de precios que existen entre estas y las del público, que se cotizan en la Bolsa de Comercio en una suma que fluctúa entre \$35.000 y \$40.000.- En ese caso habría que modificar la Ley Orgánica del Banco para que las empresas bancarias pudieran computar como inversión en estas acciones el total pagado y no el nominal.

El señor Arteaga manifestó que, como lo informó el señor Gerente el comité consideró el Balance aproximado de ganancias y pérdidas pero no el Balance general y por lo tanto no se pronunció sobre el particular. Al respecto como se ha manifestado, se sugirieron diversas ideas para que en el futuro las partidas del activo se expresen por su verdadero valor.

El Gerente General le responde que en efecto las resoluciones que adoptó el Directorio en su última sesión corresponden sólo al balance de ganancias y pérdidas y por lo tanto la moción que se encargó al comité fué sólo un estudio.

En seguida el Fiscal señor Villarroel dando respuesta a una pregunta del señor Bulnes, expresa que, para que los Bancos computen el total del pago efectuado para adquirir acciones del Banco Central para completar un monto equivalente al 10% de su capital, sería necesario una modificación de nuestra Ley Orgánica.

Después de un cambio de ideas y en mérito de lo expuesto el Directorio ratifica los acuerdos adoptados en la última sesión en relación con el balance aproximado de ganancias y pérdidas.

Prestamo Ley N° 13.305.- El Gerente General expresa que se ha recibido una comunicación de la Tesorería General de la República para que se le conceda un crédito por US\$ 10.000.000.- en virtud de lo dispuesto en la Ley 13.305, como anticipo de los préstamos externos cuya tramitación se finalizará en breve.

Resalta el señor Mackenna que en este cuerpo legal se establece que el Presidente de la República tendrá facultad para contratar, con organismos nacionales e internacionales, créditos por US\$ 250 millones.

El Directorio en una sesión pasada fué informado de los préstamos que se obtendrán del exterior por un total de US\$ 130.000.000.- De estos créditos los que forman parte del Fondo de estabilización y que corresponden a los US\$ 15.000.000.- que concedería el Departamento del Tesoro Norteamericano y los US\$

Tesorería General de la
República.

8.100.000.- del Fondo Monetario International están destinados a mantener un mercado ordenado de cambios, y por consiguiente el Banco central no puede entregar al Fisco su contravалor en moneda corriente sino que debe mantenerlo en depósito para esterilizar la emisión respectiva. En cuanto al resto, que suma US\$ 58.900.000.- y que se descompone en US\$ 30.000.000.- que facilitarán los bancos particulares americanos, que constituyen los nuevos recursos contemplados en el préstamo de US\$ 53.000.000.-, US\$ 25.000.000.- del Crimbank, además de los US\$ 3.900.000.- sin utilizar de los créditos que este mismo Organismo otorgó el año pasado, será destinado a la ejecución de obras públicas, y por consiguiente, se trasfueran estos fondos al Fisco. La inversión se efectuará entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre de este año, periodo que coincide con el de los giros que hará el Banco central. Correspondiendo entonces, entregar a la Tesorería mensualmente US\$ 7.500.000 y como ya han transcurrido los meses de Mayo y Junio podrían efectuarse operaciones hasta por US\$ 15.000.000. Con estas circunstancias, y debido a que todavía no se han suscrito los convenios respectivos se ha solicitado que el Banco anteponga sus propios recursos US\$ 10.000.000.- Si así se estima, podría accederse a esta petición, ya que en estos momentos las disponibilidades lo permiten, y además, en los próximos días se recibirán los US\$ 600.000.- que se giraron del Fondo Monetario International y los US\$ 3.900.000.- del Crimbank.

El señor Presidente manifiesta que, en efecto, la prosecución del programa de inversiones en obras públicas como también la entrega consultada en los presupuestos de aportes a los Ferrocarriles, Corporación de Fomento, y a través de ésta, a la Compra Nacional de Electricidad y otras entidades, para continuar planes de ampliación o mejoramiento han producido al Fisco un déficit de caja que es necesario cubrir. El atraso en la recepción de los recursos provenientes de los créditos contratados se ha debido principalmente a la demora natural en la redacción de los convenios. Es así como los que proporcionará el Crimbank por un total de US\$ 28.900.000.- para el financiamiento de obras públicas ya está totalmente finiquitado y solo falta la firma del documento respectivo. En cuanto al de los bancos particulares todavía existen algunas dificultades de orden legal que se espera queden resueltas este mes, con el objeto de que el señor Ministro de Hacienda los suscriba al regreso de su viaje a Europa.

Insiste el señor Presidente en que es importante para el Gobierno, contar desde luego, con los recursos que dictó permitir en estos meses. Considera en seguida que el crédito del Crimbank se utilizará en cuotas mensuales de Mayo a Diciembre y en lo que respecta al de los bancos particulares podrá hacerse a medida que se requiera de estos medios de pagos y, en consecuencia, técnicamente podría girarse totalmente una vez suscritos.

Dando respuesta a una pregunta del señor Bulnes, el señor Eguiguren confirma que estos cambios serán vendidos al Banco central.

El señor Alquín pide que se le informe respecto a la política que se seguirá con motivo de la emisión que habrá de producirse por la compra de los dólares, que excederá el margen estipulado.

A propósito de la observación anterior, el señor Presidente explica que los topes máximos fijados a la emisión no son rígidos y que si se le con detención la carta que se envió al Fondo Monetario Internacional, se llega a la conclusión que cuando ésta alcance al máximo de \$114.000.000.- la única obligación que existe es adoptar las medidas pertinentes para evitar un exceso exagerado de la liquidez bancaria. Por lo demás, esto ya se hizo pues como recordarán los señores Directores se está aplicando un recargo en el encaje, en conformidad a los acuerdos adoptados por el Banco y por la Superintendencia de Bancos. Como lo ha manifestado el Organismo Internacional, no hace mayores reparos por el hecho de que se excede el límite. Lo que le interesa es que se apliquen determinadas medidas cuando esto ocurre.

El señor Bulnes, hace presente que en la última comunicación se manifestó que en el caso de que se sobrepasaran los márgenes, Chile debería consultar al Fondo.

El señor Figueroa le responde que esas consultas deben efectuarse cuando se deseé hacer uso de los créditos, pues, en esta situación surge la cuestión de un acuerdo especial. Por lo demás ya se han iniciado las consideraciones para lograr que se reconsideren estas cifras y en principio cree que el Fondo aceptaría, siempre que exista una política definida para evitar el exceso de liquidez, que se repare de la emisión aquella producida por la compra de divisas del Banco Central.

El señor Vial pregunta qué otras normas se pondrán en práctica para lograr este objetivo, además del aumento del encaje.

El señor Figueroa le responde que se puede operar con flexibilidad y que el Directorio puede adoptar con entera libertad los acuerdos que estime convenientes sin perjuicio que ellos sean posteriormente comentados con el Fondo Monetario Internacional.

Puede suceder que en el futuro las compras de cambios sean superiores o también inferiores y en el primero de los casos en determinados momentos podría estudiarse un recargo aún mayor en el encaje.

El señor Arteaga desea saber si el crédito que solicita el Fisco será pagado en el presente año.

El señor Presidente le responde que el Banco se encargará con el producto de los giros sobre los préstamos externos.

El Gerente General agrega que, el Fisco aceptaría una letra, con vencimiento al 31 de Marzo de 1960, periodo en que se conocerá el servicio que deberá efectuar el Banco Central, y que entonces, se empleará este documento por otro que tenga una amortización e intereses iguales a los que la Institución pagará. Señala también, el señor Gerente, a propósito de una observación del señor Olguín, que la disponibilidad en corresponsales no variará pues la Tesorería no renderá los dólares.

El señor Presidente expresa en seguida que desea dejar en claro que, en ningún caso, lo que el Fisco pretende es financiarse

con operaciones del Banco central, sino que se trata simplemente de anticipar los recursos que se obtendrán del exterior.

El señor Bulnes solicita que al estudiarse las medidas adicionales que eventualmente podrían fijarse en práctica para evitar una excesiva liquidación, se contemple una igualdad de trato para los bancos particulares, con respecto al del Estado. Hace notar que en último tiempo, estos han sido perjudicados por las normas acordadas.

En seguida el señor Triguero informa, a pedido del señor Vial, que el decreto que convierte la deuda del Banco del Estado en el Banco central en una obligación fiscal, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.305, está redactándose y ya se han salvado las dificultades que se habían presentado y se espera que pueda ser promulgado en siete u ocho días más.

Los señores Olguín y Vial proponen que se acepte la operación propuesta, pero por un plazo más corto.

El señor Triguero, manifiesta que no tendría inconveniente en aceptar que así se hiciera pero llama la atención hacia el hecho de que si los créditos externos estuvieran ya firmados, la solicitud del Banco podría haber sido mayor y que se ha actuado con prudencia, al rebajar su monto a US\$ 10.000.000.; y nos pedir el total correspondiente a las cuotas de Mayo y Junio. Si es posible, además, que posteriormente se presentara alguna pequeña dificultad para la prórroga de la obligación si ella no se efectúa después de establecidos los servicios de los compromisos que se contraerán en los Estados Unidos.

En mérito de lo expuesto, y después de un breve canto de ideas se acuerda conceder a la Tesorería General de la República un crédito hasta por US\$ 10.000.000.; con vencimiento al 31 de Mayo de 1960 y en conformidad, a lo establecido en la Ley N° 13.305.

Sub Gerente de Bancos. - El Gerente General expresa que en atención a que el Presidente del Banco debió retirarse de la sesión para dirigirse a la Comisión de Hacienda del H. Senado, y después de conversar sobre el particular, con algunos señores Directores, desea someter a la reconsideración del Directorio, el acuerdo adoptado respecto al retiro del Banco del Sub-Gerente señor Sepúlveda.

El señor Vial hace presente que no concurre a la sesión en que se debatió esta materia pero tiene entendido que a pesar de la resolución que se adoptó existió unanimidad de aprobación en cuanto a que se tratada de un empleado idóneo, que había colaborado con eficiencia en la Institución. Deja constancia de que no es partidario de las jubilaciones prematuras y tiene entendido que la idea es poner término a los servicios de este funcionario para que adquiera el derecho a jubilar, dejando establecido que en el futuro no se aceptará el mismo predicamento, pues, se notificará a los empleados del acuerdo que se adoptó en tal sentido. Con estos antecedentes a la vista y teniendo en cuenta, que su pensión quedaría sobre la Asociación de Jubilaciones y no sería de cargo del Banco dará su voto favorable. Su determinación se fundamenta además, en el hecho de que cuando el señor

Personal.

después de aceptó su designación como Gerente del Banco Francés, no dudo que se le aplicaría un tratamiento similar al de otros退職者 que se retiraron con anterioridad. En reasumen se inclina a acoger esta reconsideración siempre que quede en claro que en el futuro no se otorgarán iguales beneficios en casos similares.

El señor Arteaga expresa que por las razones especiales que se han aducido reconsiderará su voto pero, también en el entendido de que en adelante estas determinaciones se adoptarán sólo en aquellas circunstancias en que así lo establezcan los Estatutos o existan razones de buen servicio.

En seguida se refiere a las observaciones que, con motivo de la indemnización que se había acordado al señor Sepúlveda, formuló el señor Amunátegui, en el sentido de que, a su juicio, el Directorio no tendría facultades para otorgar estos beneficios, y propone que él, en esta oportunidad rectifique su opinión.

El señor Amunátegui le responde que efectivamente salvo su voto porque ese era su criterio, y que por lo demás, en la última oportunidad en que se aprobó una indemnización a un funcionario que abandonó el Banco voluntariamente él no estaba presente.

El señor Larain cree que cada uno debe obrar en conciencia y que el hecho de que otro Director discrepe de su opinión, no es un motivo para actuar en determinado sentido.

En seguida el señor Fiscal informa que legalmente el Directorio está facultado para otorgar indemnizaciones u otros beneficios a los empleados que se retiran de la Institución.

El señor Amunátegui insiste en que, a pesar de la información del señor Fiscal a su juicio, el Directorio no tendría facultad para acordar desaducciones especiales, cuando el retiro se produce por voluntad del empleado.

Después de un breve canto de ideas y con el voto en contra del señor García, con el quorum requerido de 10 votos favorables, se resuelve modificar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.729 del 3 de Junio de 1959 y en consecuencia poner término a contar del 1º de Julio próximo a los servicios del Sub-Gerente de cambios don René Sepúlveda.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el Art N° 14 letra b) de los estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados del Banco Central de Chile, el señor Sepúlveda tendrá derecho a los beneficios de la jubilación, además se deja constancia que, en mérito de lo anterior, no recibirá la indemnización especial que se le había acordado.

El señor Figueroa expresa que como lo anunció el Gerente General deberá retirarse para dirigirse a la Comisión de Hacienda del H. Congreso, y antes desea dejar constancia, interpretando el sentimiento de los señores Directores, de los agradecimientos por los servicios prestados a la

Directorio
Señor Aldunate.

Institución, por el señor Aldunate, que ha presentado la renuncia de su cargo con motivo del nombramiento con que lo ha distinguido el Supremo Gobierno de Comisador ante la Santa Sede. Agrega que, además está analizar cada una de las cualidades del señor Director sohadamente conocidas en el país y la forma como contribuyó, en todo momento, con su preparación e inteligencia, a la resolución de los problemas que la Ley encierra al Banco Central.

El señor Aldunate agradece las expresiones del señor Presidente y agrega que se retira con la satisfacción de haber podido apreciar el buen espíritu y la colaboración con que sus colegas actúan en el Directorio del Banco.

Por estas circunstancias lamenta su alejamiento de la Institución para hacerse cargo de la honorable misión que le ha encargado el Ejecutivo.

El señor Rial se adhiere a las expresiones del señor Presidente y manifiesta además que tiene confianza en el buen desempeño que como Comisador en Roma tendrá el señor Aldunate por sus condiciones personales.

Se retira de la sala el señor Figueroa, y continúa presidiendo la sesión el señor Izquierdo.

Comisión Ley N° 12.084. petición Agricola Comercial Ltda. El Gerente General expresa que el Directorio en sesión N° 1.714, celebrada el 4 de Mayo pds. resolvió en virtud de lo dispuesto en el Art 93 de la Ley N° 12.861, no continuar cobrando la comisión de 1/4% en las adquisiciones de divisas a los exportadores que hasta ese momento pagaban al Banco Central en conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 6.973 que fijó el techo de la Ley sobre cambios Internacionales. En esta oportunidad la firma Agricola Comercial Ltda solicita que se le devuelvan las comisiones que recibió el Banco en el período comprendido entre el 7 de Febrero de 1958, fecha de promulgación de la Ley N° 12.861 y el 4 de Mayo en que se adoptó el acuerdo de no continuar efectuando este robo. Se la consultado nuevamente al Fiscal sobre esta materia quien ha informado que correspondería acceder a esta petición. Sería lógico, entonces proceder en igual forma con todos los exportadores y reembolsarles los pagos efectuados en este lapso que alcanzan a más o menos \$ 66.000.000.

En mérito de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 12.861, se resuelve devolver a los exportadores que hayan vendido sus divisas al Banco Central entre el 7 de Febrero de 1958 y el 4 de Mayo de 1959, las comisiones pagadas de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 12.084.

Queda entendido que esta devolución procederá sólo en aquellos casos en que el Banco Central haya actuado como único comprador de esos créditos para pago de deudas por gastos de importación de trigo argentino. - El Gerente General expresa que en conformidad a la Ley, el Instituto Nacional de Comercio puede contratar créditos con el Banco Central, hasta por un monto equivalente al precio de 3.000.000 de quintales de trigo, margen que en el mes de Junio asciende a \$ 24.150 millones. Sus obligaciones por otra parte suman \$ 20.755 millones y en consecuencia pueden efectuarse otras operaciones hasta

por \$395 millones.

Se han recibido ahora dos cartas fechadas el 11 y 13 del actual en que solicita que se le hunda a plazo US\$ 221.903 del bono en Chile Argentino con el objeto de pagar en ese país deudas contraídas con la Junta Nacional de Granos por concepto de intereses, gastos consulares, y otros originados por importaciones de Trigo efectuadas en años anteriores. Se le ha manifestado que el atraso en el pago de estas obligaciones, está interponiendo las gestiones para adquirir nuevas partidas del cereal perjudicándose también el buen crédito del país.

El señor Presidente del Banco ha sido consultado al respecto y ha manifestado su interés en que se acuerde a la petición.

En atención a estas razones se resuelve bender con pago difundido a 180 días al Instituto Nacional de Comercio hasta US\$ 221.902.78, del bono en Chile Argentino, con el objeto de que cancelen deudas en ese país provenientes de gastos consulares y otros, originados por las importaciones de Trigo efectuadas por este organismo en años anteriores.

Oportunamente se considerará con ellos los pormenores de este crédito que se les concede, dentro de los márgenes establecidos en las Leyes 6421 y 9280 modificadas por los D.T.L. N° 45, 87 y 382.

El Directorio da cuenta que el Delegado del Banco de la Casa de Moneda, ha solicitado que se autorice la importación desde Inglaterra de 2.000 paquetes de papel para billetes del tipo de 24 por pliego que se utilizarán para la impresión de billetes de \$500.- \$1.000.- \$' 0.50, \$' 1, \$' 5, y 2.000 paquetes del tipo de 15 billetes que serviría para billetes de \$ 5.000.- \$10.000.- y \$50.000.- y \$' 10.

y \$' 50.- La compra, que tendría un costo aproximado bif Falparaiso de £ 32.000 se efectuaría a la firma Portals Ltda. de Londres. Por otra parte sería necesario también ordenar la confusión de los moldes para la nueva marca de agua que llevarían estos billetes y cuyo precio sería de £ 640 para el papel de 24 billetes por pliego y de £ 545 para el papel de 15 billetes por pliego.

El señor Vial formula indicación para que no se resuelva sobre el particular sin pedir propuestas a otros proveedores.

Así se acuerda.

El Directorio da su aprobación a las siguientes recomendaciones del Comité de Adquisiciones y Gastos:

Pagar a la IBM World Trade Corporation la suma de \$ 7.712.863, por arriendo durante el mes de Junio de maquinarias eléctricas de contabilidad.

Pagar a la Compañía de Teléfonos de Chile su factura por \$ 1.030.122.- por el servicio Telefónico urbano correspondiente a Junio de 1959, y comunicaciones de larga distancia del mes de Mayo ppdo.

Pagar a All America Cables And Radio Inc. la suma de \$ 1.469.288. por transmisión de cables durante Mayo ppdo.

Aceptar los presupuestos presentados por las firmas que se indican, para el suministro de artículos, formularios y libros de contabilidad según el siguiente detalle:

Billetes del Banco.

Comité de Adquisiciones y Gastos

Imprenta Armerazar	\$	85.000.-
" Artes y Letras		59.460.-
" Badal		42.650.-
" Thompson		83.000.-
" Vicuña		158.214.-
" Alborada		17.700.-
Táctica de sobre Sigamil		180.000.-
" Eumenes González		225.750.-
" " Garetto		128.400.-
Librería Letelier		1.250.-
" Metro		10.980.-
Ores y día		105.000.-
Esmoledora comercial		66.300.-
Pocket		12.500.-
	\$	1.176.684.-

Aceptar el presupuesto presentado por la Editorial Universitaria, para imprimir la Memoria Anual del Banco correspondiente a 1958 con un costo de \$ 2.550.345.- Tomando como base la edición del año 1957.

Por ultimo despues de un cambio de ideas se acuerda facultar al comité de Adquisiciones y Gastos, para que resuelva respecto a gastos Larta por \$ 3.000.000.-

Se levanta la sesión a las 16.30. horas.